



**La movilidad  
es de todos**

**Mintransporte**



# Autoridades de Tránsito y Organismos de Tránsito (OT)

Septiembre - 2021



La movilidad  
es de todos

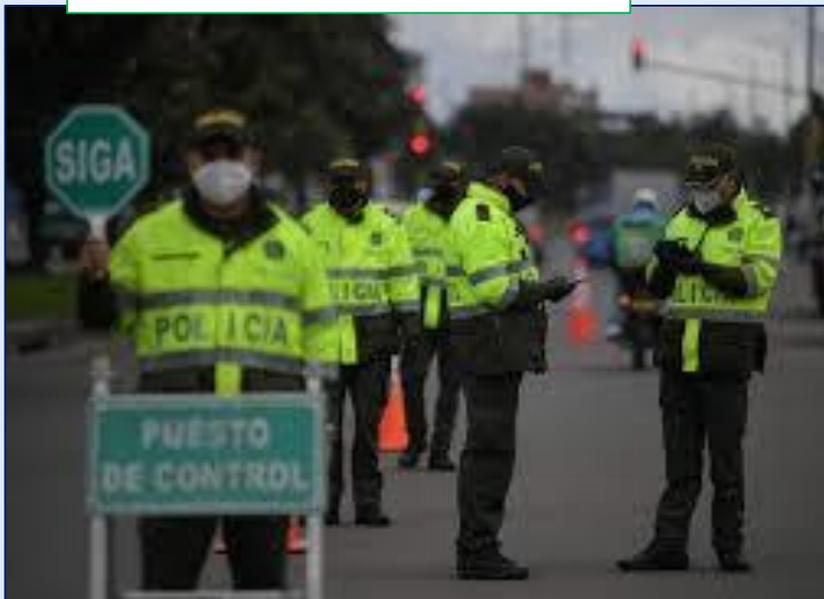
Mintransporte

**Katherine Dimas Carreño** – Prof. Especializado

**Cristian Ramírez Cardona** – Prof. Especializado

Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y  
Transporte Terrestre

# Temario (3° sesión)



## El Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT) y el Plan de Modernización Vehicular de Carga (PMVC)

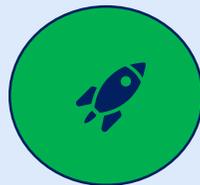
### 1. IUIT

- ✓ Resolución 20203040003785 del 26 de mayo de 2020.
- ✓ Concepto 20211340319451 del 07-04-2021 del MT sobre IUIT.
- ✓ ABC del DITRA.

### 2. Modernización de vehículos en el servicio público de transporte terrestre automotor de carga

- ✓ ¿Qué es el PMVC? y sus beneficios.
- ✓ Alternativas del PMVC.
- ✓ Rol de los Organismos de tránsito en el PMVC.

# 1. Informe único de infracción al transporte (IUIT)



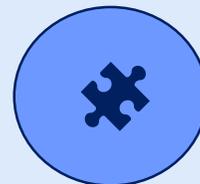
El **capítulo 8 del Decreto 1079 de 2015** desarrolla el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor, compilando lo que señala el Decreto 3366 de 2003, particularmente para las empresas de servicio público.



**Infracciones de transporte terrestre automotor** = todas las acciones u omisiones que vulneren la prestación del servicio público en los términos definidos en la ley o en los reglamentos de cada modalidad de servicio.



**Autoridades competentes para investigar e imponer sanciones sobre estas infracciones:** en la jurisdicción nacional, la ST, mientras que en la jurisdicción distrital, municipal o metropolitana, lo serán los alcaldes o los organismos de transporte y/o las dependencias en quienes se delegue esta función.



El IUIT contenido en el artículo 2.2.1.8.3.3. y elaborado por los agentes de control cuando se encuentra una presunta vulneración a las normas de transporte, regula la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. En ese sentido, este **se codifica y tiene como prueba de la infracción para el inicio de las investigaciones administrativas correspondientes.**



# Resolución 20203040003785 del 26 de mayo de 2020



## Nuevo formato

Permitió a las autoridades de control operativo continuar usando los formatos existentes (Res. 108000 del 12-12-2003 y 4247 del 12-09-2019) hasta agotar inventario o finalizar el plazo de implementación (6 meses). Res. 20203040024865 del 27-11-2020, prorrogó dicho plazo otros 6 meses.



## Infracciones

El Ministerio de Transporte expidió la Res. 20203040003785, mediante la cual se adoptó el formato para el **Informe Único de In-fracciones al Transporte (IUIT)**.

## Artículo 6



Las infracciones al régimen de transporte están definidas en la **Ley 336 de 1996**, y son aplicables en el contexto del servicio público de transporte, a los sujetos de sanción señalados en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, lo cual **incluye cualquier persona que viole o facilite la violación de las normas, no sólo las empresas habilitadas**

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE																									
1. FECHA Y HORA												REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE													
AÑO	MES				HORA				MINUTOS				La movilidad es de todos LOGO AUTORIDAD DE TRANSPORTE QUE REALIZA LA IMPRESIÓN												
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07			00	10									
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15			20	30									
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50											
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN																									
VÍA, KILOMETRO O SITIO - DIRECCIÓN Y CIUDAD																									
3. PLACA (Marque las letras)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
3.1 PLACA (Marque los números)				4. EXPEDIDA				7. MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR																	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	País o municipio				7.1 RADIO DE ACCIÓN											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	5. CLASE DE SERVICIO				7.1.1 Operación Metropolitana, Distrital y/o Municipal			7.1.2 Operación Nacional								
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PARTICULAR				COLECTIVO			POR CARRETERA								
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PÚBLICO				INDIVIDUAL			ESPECIAL								
6. PLACA REMOLQUE O SEMIREMOLQUE (Escriba las letras y números)				7.2. TARJETA DE OPERACIÓN				PASAJEROS																	
Letras				Números				Nacionalidad				7.2.1 Operación Metropolitana, Distrital y/o Municipal			7.2.2 Operación Nacional										
												COLECTIVO			POR CARRETERA										
												INDIVIDUAL			ESPECIAL										
												MIXTO			MIXTO										
												7.2. TARJETA DE OPERACIÓN			CARGA										
												NÚMERO			D M A										

Concepto  
2021134031945  
1 del 07-04-  
2021 del MT  
sobre IUIT



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211340319451



07-04-2021

Bogotá D.C.

Doctora

**CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ**

Subdirectora de Control e Investigaciones al Transporte Público

Secretaría Distrital de Movilidad

Bogotá D.C.

Asunto: Orden de Comparendo e Informe Único de Infracciones al Transporte IUIT.

Respetada doctora:

En atención a los oficios radicados con los Nos. 20213030325032 y 20213030341972, mediante el cual formula unos interrogantes relacionados con la imposición de ordenes de comparendo e informe único de infracciones al transporte IUIT, esta Oficina Asesora de Jurídica da respuesta en los siguientes términos:

**PETICIÓN**



A B C

**Aplicación infracción D.12, H.03 e IUIT**  
**"Por informalidad e ilegalidad en la prestación del servicio público de pasajeros"**

"Circular Externa No. 015 del 20 de noviembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Transporte"  
"MT 20211340319451 ORDEN DE COMPARENDO E INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE IUIT"

Vehículos  
inmovilizados



Aplicación Ley 336 del 20 de diciembre de 1996

Artículo 49 E. Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación, o se compruebe que preste un servicio no autorizado. (...); **(CONDUCTOR)**

1



Aplicación Ley 769 del 2002

Artículo 131: D. 12. Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. (...). **(CONDUCTOR)**

H.03. El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas (...). **(PASAJERO)**

NOTA: Siempre que sea posible se debe registrar en la casilla de observaciones tanto del Informe Único de Infracciones al Transporte como en la Orden de comparendo Único Nacional, cual es la plataforma tecnológica que está facilitando la violación del régimen de tránsito y transporte.



La movilidad es de todos  
Mintransporte



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



## **2. Modernización de vehículos en el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.**

# ¿Qué es, y en qué consiste el Programa de Modernización de Vehículos de Carga (PMVC)?

1

Política pública del Gobierno Nacional derivada del CONPES 3963 y enmarcada en el principio de Emprendimiento que plantea una serie de beneficios integrales que permitirá renovar el parque automotor.

2

El Ministerio de Transporte permitirá acceder a una serie de beneficios planteados en 4 alternativas de modernización contenidas en la Resolución 5304 del 2019.

3

Recursos por el orden de 260.000 millones, administrados mediante una fiducia.



# ¿Cuáles son los beneficios de este programa?

## Modernización y sostenibilidad ambiental



Modernización, competitividad y emprendimiento, generando **incentivos económicos, tributarios y financieros** para la renovación del parque automotor en el sector de carga

## Según datos del RUNT



En Colombia existen alrededor de 119.000 vehículos de transporte de carga pesada, con un PBV superior a 10.5 toneladas. De estos, **51.000 tienen más de 20 años** y en su mayoría son de pequeños propietarios

## Medio ambiente



**Reducir el impacto negativo de las emisiones de CO2** (Gases efecto invernadero - GEI) y contribuir a la **mejora de la calidad del aire** (Material Particulado PM)

## Productividad y siniestralidad



1. Vehículos con diseños aerodinámicos que **reducirán combustible en más de 2.000 Gals./año (ahorro de 18 millones de pesos)**.
2. **Reducción de emisiones de CO2** cercana a las 20 toneladas.
3. **PBV se reduce a 1.4 toneladas** (ahorro de 511 galones = 4 millones 600 mil pesos en el combustible anual)

## Costos de operación Vs. Utilidad neta



De acuerdo a un estudio del BID en México, **los costos de operación de un vehículo de carga de más de 20 años respecto a un vehículo nuevo son 9 veces la utilidad neta**. De ahí que se produzca una mejora en ese sentido

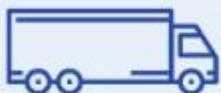
# Alternativas del PMVC



## Alternativa 1

Reconocimiento económico de vehículos operativos por desintegración física total SIN fines de reposición.

Dirigida a propietarios de vehículos de transporte de carga de servicio público que toman la decisión y optan por salir voluntariamente del mercado.



Población postulable  
vehículos



Vehículos  
= **+20 años**  
antigüedad

Propietarios de  
hasta **3** vehículos



Peso bruto vehicular  
(PBV) **+10,5 t**

**3** años  
de SOAT y RTM  
En los últimos  
**5** años

Reconocimiento económico, de 53 hasta 106 millones para el año 2021, montos que se actualizan anualmente de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior.

Vehículos  
de servicio público

Fuente: Ministerio de Transporte



## Alternativa 2

Reconocimiento económico de vehículos operativos por desintegración física total CON fines de reposición.

Dirigida a propietarios de vehículos de transporte de carga y que deseen continuar en el mercado de transporte de carga, renovando su vehículo.



Población postulable  
vehículos



Vehículos  
= **+20 años**  
antigüedad

Propietarios de  
hasta **3** vehículos

Peso bruto vehicular  
(PBV) **+10,5 t**

**3** años  
de SOAT y RTM  
En los últimos  
**5** años

Vehículos  
de servicio público

El beneficio económico desde 32 hasta 64 millones de pesos para el año 2021, si repone por un nuevo vehículo de tecnologías convencionales (ej. diésel, gasolina), o desde 37 hasta 74 millones de pesos, si repone por un nuevo vehículo de tecnologías de bajas emisiones.

Exención del IVA del  
**19%\***  
y créditos blandos

No pago del  
**15%**  
Del valor comercial del  
nuevo vehículo



\* Beneficio aplicable a propietarios de hasta 2 vehículos de transporte de carga con más de 10,5 t de PBV, según Ley Crecimiento Económico 2010/19, art. 12.

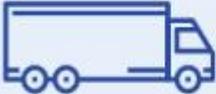
# Alternativas del PMVC



## Alternativa 3

Reconocimiento económico de vehículos no operativos.

Dirigida a propietarios de vehículos de transporte de carga de servicio público y que no cuenten ni con SOAT, ni con Revisión Técnico Mecánica y que optan por salir voluntariamente del mercado.



Población postulable vehículos



Vehículos = **20** años antigüedad

Propietarios de hasta **3** vehículos

Peso bruto vehicular (PBV) **+10,5t**

Vehículos de servicio público

Con esta opción, el propietario podrá acceder al reconocimiento, desde 53 hasta 106 millones para el año 2021, montos que se actualizan anualmente de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior.



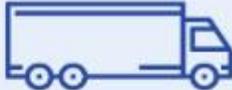


## Alternativa 4

### Reposición

Dirigida a propietarios de servicio público o particular, de vehículos de cualquier año modelo que quieren renovar o reponer su vehículo.

Esta alternativa cuenta con tres opciones:



Reposición por **desintegración** física total sin reconocimiento económico

Reposición por **pérdida** o destrucción total

Reposición por **Hurto**

los propietarios no tendrán que realizar el pago adicional del 15% sobre el valor de un vehículo nuevo.

# Alternativas del PMVC



## Alternativa 4.2

Reposición por pérdida o destrucción total



**Población postulable vehículos**



Vehículos de carga sin considerar año modelo

Vehículos de servicio público o particular reposición en el mismo servicio

No pago del **15%** del valor comercial del nuevo vehículo

Peso bruto vehicular (PBV) **+10,5t**

La exención del IVA no es aplicable a vehículos que hayan tenido pérdida o destrucción total.



## Alternativa 4.1

Reposición por desintegración física total



**Población postulable vehículos**



Vehículos de carga sin considerar año modelo

Vehículos de servicio público o particular reposición en el mismo servicio

Exención del IVA del **19%\***

No pago del **15%** del valor comercial del nuevo vehículo

Peso bruto vehicular (PBV) **+10,5t**

\*La exención del IVA es aplicable a propietarios de hasta dos (2) vehículos de transporte de carga con más de 10,5 t de PBV, según la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2018, Ley de Crecimiento Económico.



## Alternativa 4.3

Reposición por hurto



**Población postulable vehículos**



Vehículos de carga sin considerar el año modelo

Vehículos de servicio público o particular reposición en el mismo servicio

No pago del **15%** del valor comercial del nuevo vehículo

Peso bruto vehicular (PBV) **+10,5t**

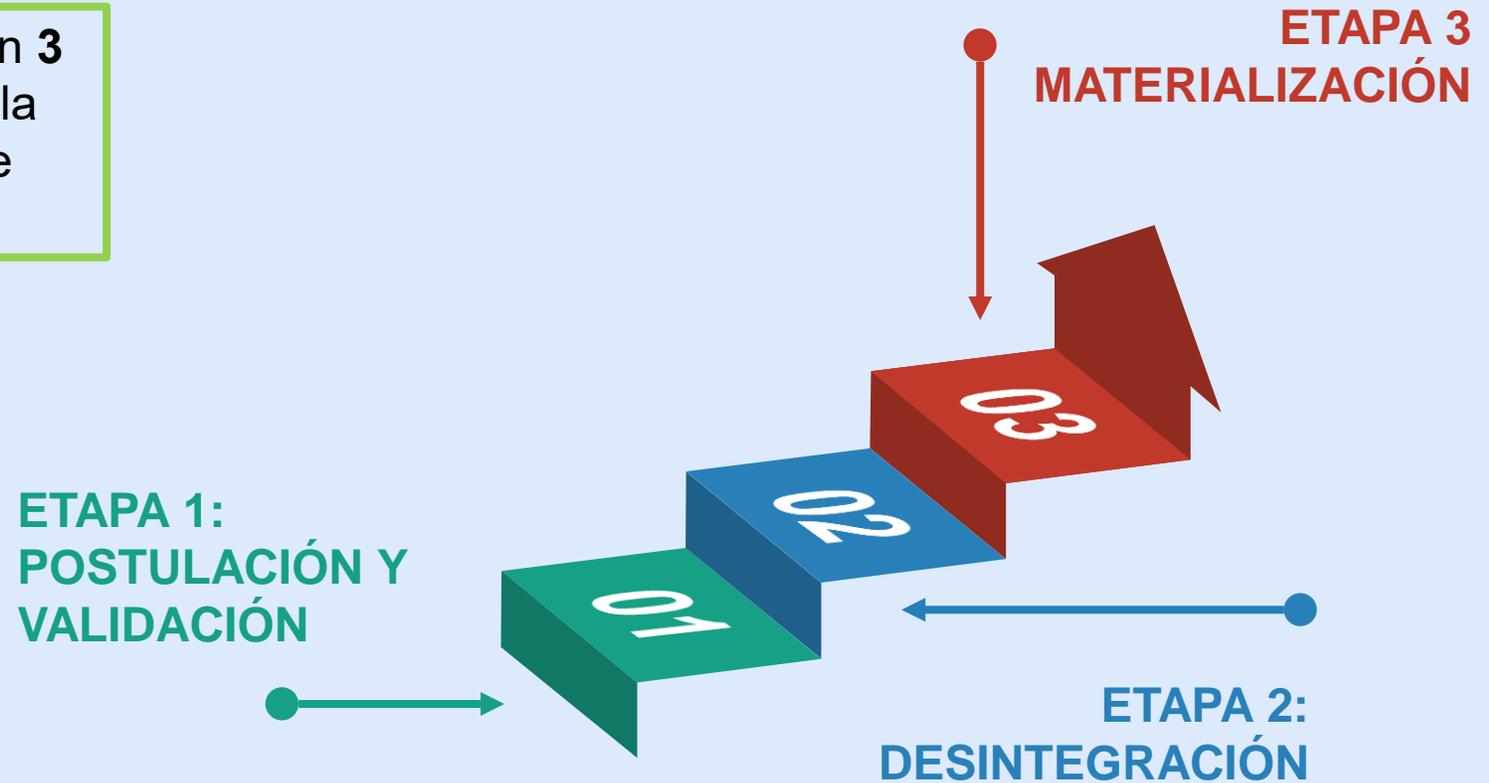
La exención del IVA no es aplicable a vehículos que hayan sido hurtados.

**Fuente:** Ministerio de Transporte

# Rol de los Organismos de tránsito en el PMVC



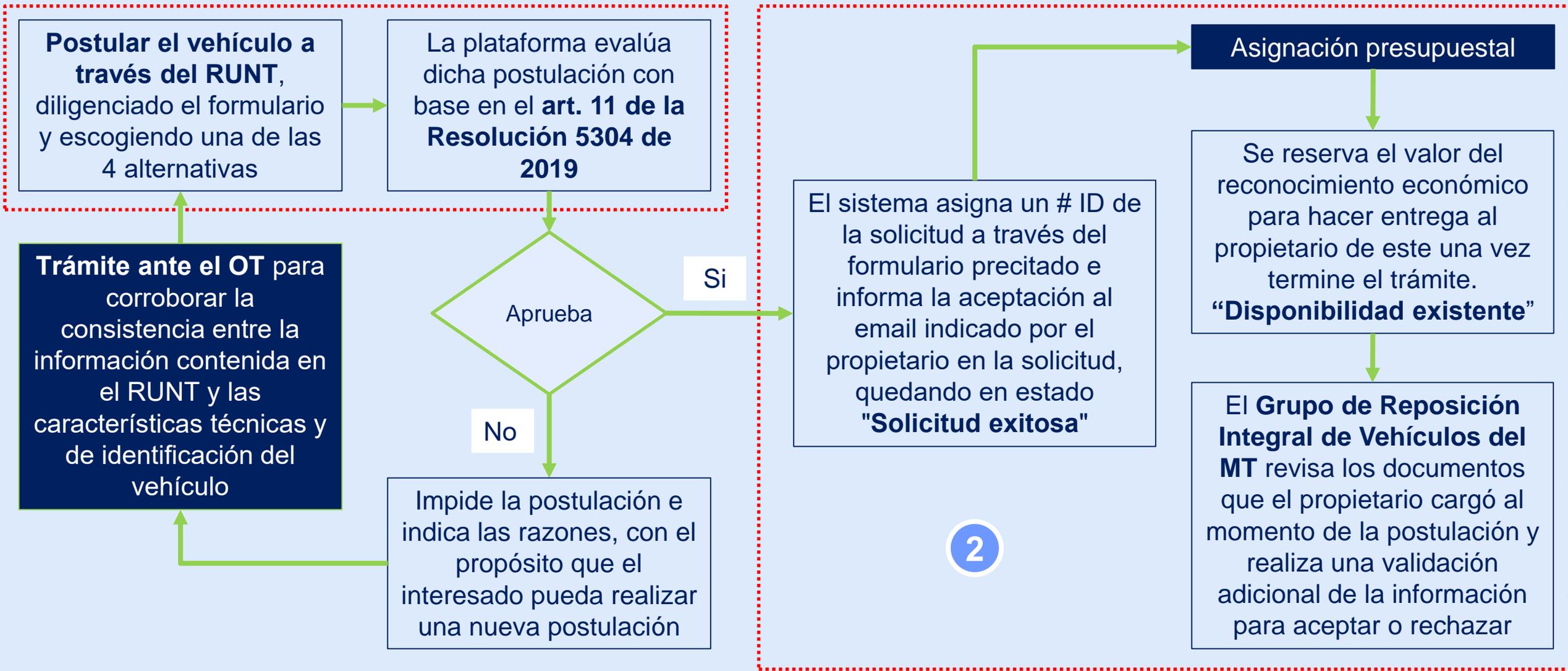
Consta de **9 pasos** que se dividen en **3 etapas** y en los cuales resulta vital la intervención de los Organismos de Tránsito.





# Etapa 1: Postulación y Validación

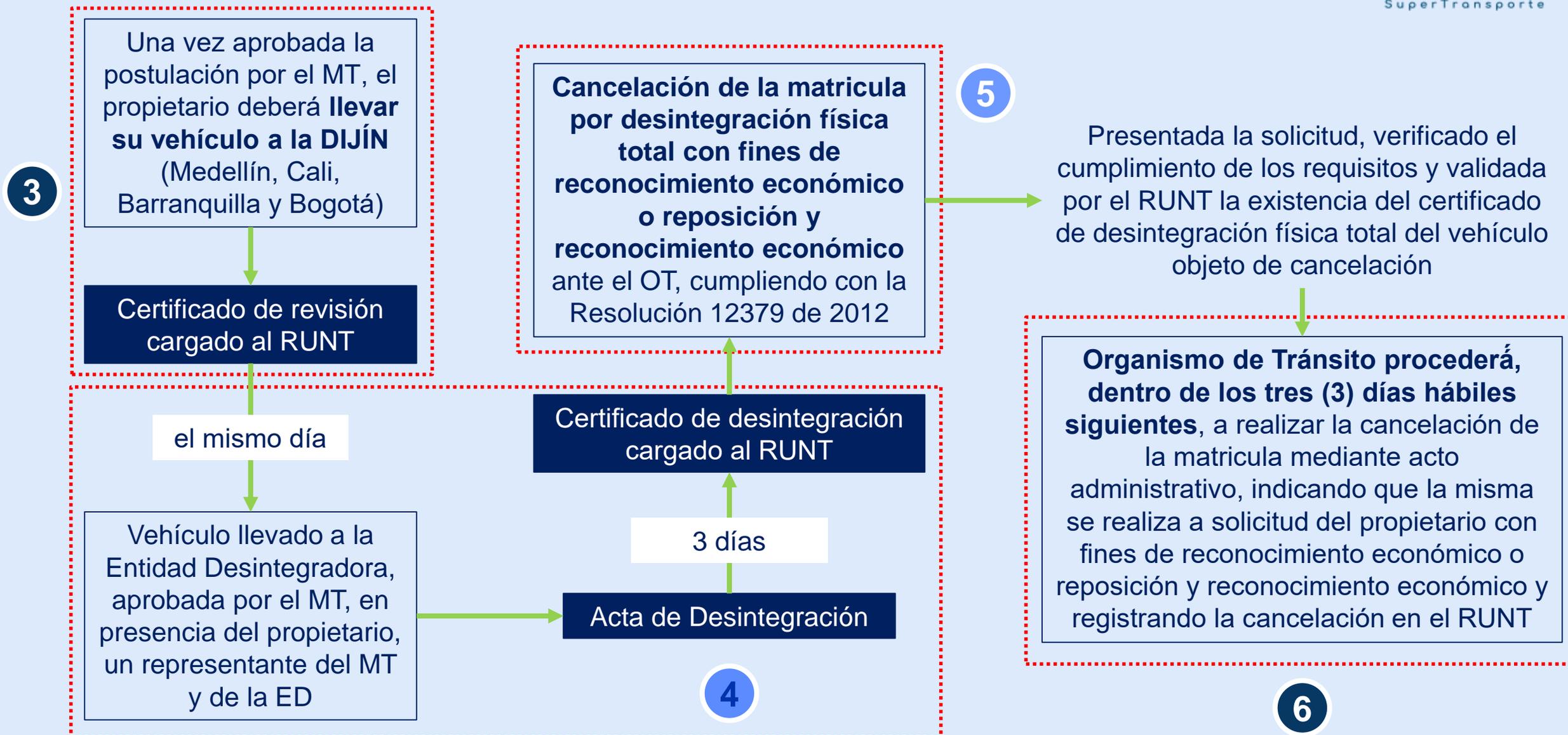
1



2

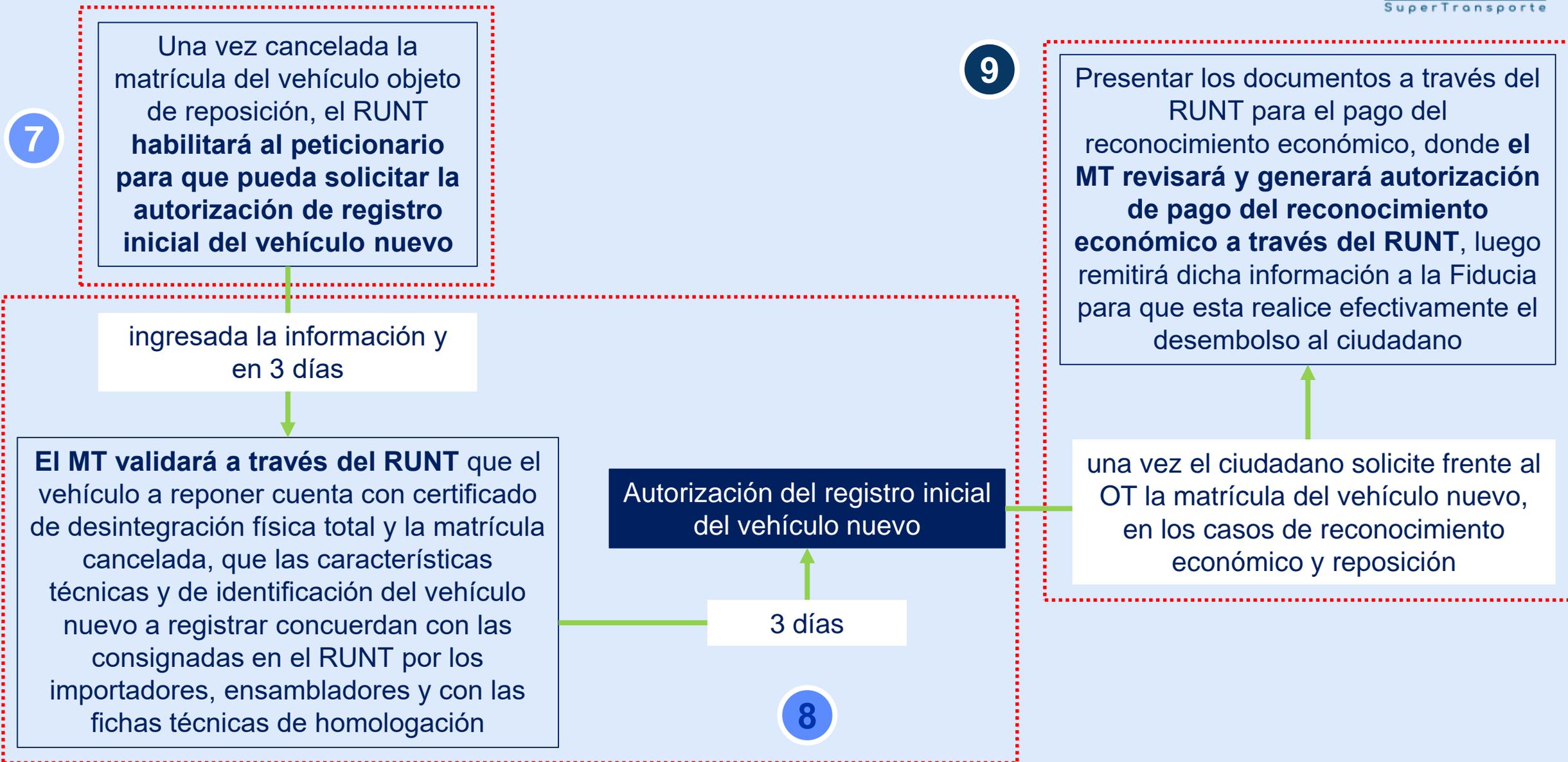


# Etapa 2: Desintegración





# Etapa 3: Materialización



# Recomendaciones a los OT en el marco del Programa de Modernización

1

Es necesario que conozcan la normatividad relativa al Programa de Modernización Vehicular de Carga (PMVC) a efectos de **no solicitar al ciudadano documentación NO contenida en las normas**. Esta información se encuentra compilada en la página del MT e incluye las Resoluciones 5304 del 24 de octubre de 2019 y 20203040006765 del 30 de octubre de 2020, así como los Decretos 789, 221 de 2020, y el Decreto 632 del 12 de abril de 2019.

2

Recordar que algunos de los pilares de este programa son **la diligencia y la celeridad**. De ahí, que deban sujetarse a los plazos contenidos en la norma tanto para la subsanación de las incongruencias en la postulación como para la cancelación y el registro de la matrícula de los vehículos.

3

**No deben realizar cobros no contenidos en la norma a los interesados en la modernización.**



Supertransporte



@supertransporte



Supertransporte



supertransporte\_oficial



La movilidad  
es de todos

Mintransporte